



Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail: decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.454 - 132/18

PARANA, jueves 19 de julio de 2018

EDICION: 12 Págs. - \$ 10,00

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
- Ministerio de Gobierno y Justicia
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
- Ministerio de Desarrollo Social
- Ministerio de Salud
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
- Secretaría General de la Gobernación

Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
Cr. D. Adán Humberto Bahl
Dra. Da. Rosario Margarita Romero
Cr. D. Hugo Alberto Ballay
Lic. Da. María Laura Stratta
Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
Ing. D. Luis Alberto Benedetto
D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

LEYES

LEY Nº 10603

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de LEY:

Art. 1º.- Créase en jurisdicción del Ministerio de Gobierno y Justicia un "Fondo de Recompensas", destinado a retribuir con una compensación dineraria a aquellas personas que sin haber intervenido en la comisión del delito, brinden al Ministerio Público Fiscal, datos útiles que a criterio de éste resultasen determinantes para:

a) la individualización y/o paradero de las personas que hayan participado de la comisión de un delito;

b) obtener la libertad de la víctima, preservar su integridad física, o lograr la aprehensión de quienes hubiesen tomado parte en la comisión de delitos de homicidio (artículo 79 del Código Penal), homicidio agravado (artículo 80 del Código Penal), lesiones agravadas por violencia de género (artículo 92 con remisión al artículo 80 inciso 11º del Código Penal), violación seguida de muerte (artículo 124 del Código Penal), corrupción de menores (artículo 125 del Código Penal), privación ilegal de la libertad calificada (artículos 142 bis y 142 ter del Código Penal), sustracción y retención de menores (artículo 146 del Código Penal), secuestro extorsivo (artículo 170 del Código Penal).

Excepcionalmente y mediante resolución fundada en causas especiales podrá extenderse a todos aquellos delitos que por su complejidad o gravedad, amerite el ofrecimiento de una compensación económica a cambio de información significativa para su esclarecimiento.

El Poder Ejecutivo deberá incluir anualmente las partidas presupuestarias correspondientes para la atención del mencionado Fondo en la ley de Presupuesto.

Art. 2º.- El Ministerio de Gobierno y Justicia, a través de la Secretaría de Justicia, será la

autoridad de aplicación de la presente ley, en cuyo carácter dictará las normas necesarias para la implementación del Fondo de Recompensas.

Art. 3º.- La autoridad de aplicación fijará el monto y hará el ofrecimiento de recompensas, para lo cual tendrá en cuenta la complejidad del hecho y las dificultades que existan para su esclarecimiento, siendo además la encargada de su pago.

Art. 4º.- El ofrecimiento de la recompensa deberá disponerse por resolución fundada, la que deberá contener, como mínimo, los siguientes datos: número de la causa, caratula, Juzgado y Fiscalía actuante, una síntesis del hecho investigado en su caso la autoridad judicial que ordenó la captura y los datos filiatorios de las personas buscadas, objeto de la medida, el período de vigencia, el monto de dinero ofrecido, las condiciones de su entrega y las oficinas a las que deberán concurrir quienes aporten información.

La parte dispositiva de la resolución será publicada en los medios de comunicación escritos, radiales o televisivos, entre otros, por el tiempo que determine la autoridad de aplicación.

Art. 5º.- El ofrecimiento de la recompensa se realizará por el plazo de doce (12) meses a partir de la fecha de la resolución que la establece, pudiéndose prorrogar sin limitación o restablecer conforme lo considere la autoridad de aplicación.

Art. 6º.- La identidad de la persona que suministre la información será mantenida en secreto. La autoridad de aplicación establecerá el procedimiento que debe seguirse para su resguardo.

Art. 7º.- El pago de la compensación económica será realizada cuando la información suministrada, a criterio del Ministerio Público Fiscal, fuera determinante para obtener, la individualización y/o paradero de las personas que hayan participado de la comisión de un delito, obtener la libertad de la víctima, preservar su integridad física, o lograr la aprehensión de quienes hubiesen tomado parte en la comisión de los delitos indicados en el artículo 1º. En caso de que la misma información fuera sumi-

nistrada por más de una persona, se deberá considerar solo a aquella que la haya suministrado en primer término.

Art. 8º.- El pago de la recompensa se instrumentará mediante acta notarial que confeccionará la Escribanía Mayor del Gobierno de Entre Ríos, la que deberá contener la información que fije la norma reglamentaria, asegurándose el mantenimiento de la reserva de la identidad del testigo en dicho instrumento público.

Art. 9º.- Quedan excluidos del derecho a requerir la recompensa establecida por la presente ley:

b) quienes hayan participado en el hecho delictivo;

c) los funcionarios públicos de los tres poderes del Estado;

d) el personal que pertenezca o haya pertenecido a alguna de las fuerzas de seguridad;

d) el personal perteneciente a, organismo de inteligencia del Estado;

e) los familiares de las personas mencionadas en los incisos precedentes ascendentes, descendientes y hasta el cuarto grado de consanguinidad o afinidad. La autoridad de aplicación verificará la inexistencia de las exclusiones establecidas por la ley para la percepción de la recompensa.

Art. 10º.- Hasta tanto quede habilitada la pertinente partida en la Ley de Presupuesto, el Poder Ejecutivo Provincial deberá otorgar al Fondo que se crea por el artículo 1º, la suma que estime necesaria para el cumplimiento de los fines que informan a la presente ley. Anualmente el Poder Ejecutivo dispondrá las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

Art. 11º.- Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 13 de junio de 2018

Adán Humberto Bahl

Presidente H.C. de Senadores

Natalio Juan Gerdau

Secretario H.C. de Senadores

Juan R. Navarro

Vicepresidente 1º H.C. de

Diputados a/c de la Presidencia

Nicolás Pierini

Secretario H.C. de Diputados

Paraná, 16 de julio de 2018

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

Ministerio de Gobierno y Justicia, 16 de julio de 2018. Registrada en la fecha bajo el N° 10603. CONSTE – **Rosario M. Romero.**

LEY N° 10604

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y :

Art. 1°.- Ratifícase el Acuerdo de Financiamiento y Colaboración suscripto en fecha 30 de marzo de 2017, entre el Estado Nacional, la Administración Federal de Ingresos Públicos y la Provincia de Entre Ríos, con el objeto de realizar acciones mutuas de cooperación que sirvan al mejor desarrollo institucional.-

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 3 de julio de 2018

Sergio Daniel Urribarri

Presidente Cámara Diputados

Nicolás Pierini

Secretario Cámara Diputados

Aldo Ballestena

Vicepresidente 1° Cámara

Senadores a/c de la Presidencia

Natalio Juan Gerdau

Secretario Cámara Senadores

Paraná, 16 de julio de 2018

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

Ministerio de Gobierno y Justicia, 16 de julio de 2018. Registrada en la fecha bajo el N° 10604. CONSTE – **Rosario M. Romero.**

LEY N° 10605

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y :

Art. 1°.- Adhiérase la Provincia de Entre Ríos a la Ley Nacional N° 27.130 (Ley Nacional de Prevención del Suicidio).-

Art. 2°.- Créase el Programa "Entre Ríos Valora la Vida", a efectos de procurar y promover en las Instituciones de gestión pública o privada, la sensibilización de la población sobre la temática del suicidio, cuyo diseño e implementación estará a cargo del Ministerio de Salud que deberá planificar y evaluar a través de metas anuales el avance del Programa conforme a los objetivos que se formulan en el Artículo siguiente.-

Art. 3°.- El Programa "Entre Ríos Valora la Vida" tendrá como principales objetivos:

a) Sensibilizar y concientizar a la población sobre el suicidio.

b) Impulsar la capacitación idónea en la detección y atención de las personas en riesgo de suicidio y la asistencia a las familias de víctimas del suicidio.

c) Desarrollar campañas de concientización sobre factores de riesgo y generación de factores de protección a través de los medios masivos de comunicación y elaborar recomendaciones a dichos medios sobre el abordaje responsable de las noticias vinculadas a suicidios y canales de ayuda disponibles, en consonancia con las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud.

d) Fortalecer los recursos personales, familiares y sociales con el objetivo de disminuir la incidencia y prevalencia del suicidio, a través de acciones de prevención, asistencia y posvección.

e) Lograr un abordaje coordinado, interdisciplinario e interinstitucional de la problemática.-

Art. 4°.- Invítase a los Municipios a implementar el Programa "Entre Ríos Valora la Vida" en jardines municipales maternales, centros de desarrollos infantiles, centros comunitarios, residencias socio-educativas, entre otros.-

Art. 5°.- Los gastos que demande la aplicación de la presente Ley serán imputados a rentas generales.-

Art. 6°.- La presente Ley deberá ser reglamentada por el Poder Ejecutivo dentro de los ciento ochenta (180) días, a partir de su promulgación.-

Art. 7°.- Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 3 de julio de 2018

Sergio Daniel Urribarri

Presidente Cámara Diputados

Nicolás Pierini

Secretario Cámara Diputados

Adán Humberto Bahl

Presidente Cámara Senadores

Natalio Juan Gerdau

Secretario Cámara Senadores

Paraná, 16 de julio de 2018

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

Ministerio de Gobierno y Justicia, 16 de julio de 2018. Registrada en la fecha bajo el N° 10605. CONSTE – **Rosario M. Romero.**

LEY N° 10606

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y :

Art. 1°.- Autorízase al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda a donar a la Municipalidad de Gualeguay, cuarenta y ocho lotes, desglosados de un inmueble de mayor superficie de su propiedad, el que se identifica con el Plano de Mensura N° 19.014 e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble del Departamento Gualeguay a la Matrícula N° 108.847, los que se ubican e identifican de la siguiente forma:

A) Plano 23.844 - Lote: 1 - Partida Provincial N° 115.041 - Localización: Provincia de Entre Ríos - Departamento Gualeguay - Ciudad de Gualeguay - Cuarto Cuartel - Manzana 39-A3- Domicilio Parcelario: Calle a donar a la Municipalidad - Superficie 454,89 m2 (cuatrocientos cincuenta y cuatro metros cuadrados con ochenta y nueve decímetros cuadrados).

B) Plano 23.845 - Lote: 2 - Partida Provincial N° 115.042 - Localización: Provincia de Entre Ríos - Departamento Gualeguay - Ciudad de Gualeguay - Cuarto Cuartel - Manzana 39-A3- Domicilio Parcelario: Calle a donar a la Municipalidad - Superficie 336,06 m2 (trescientos treinta y seis metros cuadrados con seis decímetros cuadrados).

C) Plano 23.846 - Lote: 3 - Partida Provincial N° 115.043 - Localización: Provincia de Entre Ríos - Departamento Gualeguay - Ciudad de Gualeguay - Cuarto Cuartel - Manzana 39-A3- Domicilio Parcelario: Calle a donar a la Municipalidad - Superficie 263,00 m2 (doscientos sesenta y tres metros cuadrados).

D) Plano 23.847 - Lote: 4 - Partida Provincial N° 115.044 - Localización: Provincia de Entre Ríos - Departamento Gualeguay - Ciudad de Gualeguay - Cuarto Cuartel - Manzana 39-A3- Domicilio Parcelario: Calle a donar a la Municipalidad - Superficie 203,33 m2 (doscientos tres metros cuadrados con treinta y tres decímetros cuadrados).

E) Plano 23.848 - Lote: 5 - Partida Provincial N° 115.045 - Localización: Provincia de Entre Ríos - Departamento Gualeguay - Ciudad de Gualeguay - Cuarto Cuartel - Manzana 39-A3- Domicilio Parcelario: Calle a donar a la Municipalidad - Superficie 325,29 m2 (trescientos veinticinco metros cuadrados con veintinueve decímetros cuadrados).

F) Plano 23.849 - Lote: 6 - Partida Provincial N° 115.046 - Localización: Provincia de Entre Ríos - Departamento Gualeguay - Ciudad de Gualeguay - Cuarto Cuartel - Manzana 39-A3- Domicilio Parcelario: Calle a donar a la Municipalidad - Superficie 308,31 m2 (trescientos ocho metros cuadrados con treinta y un decímetros cuadrados).

G) Plano 23.850 - Lote: 7 - Partida Provincial N° 115.047 - Localización: Provincia de Entre Ríos - Departamento Gualeguay - Ciudad de Gualeguay - Cuarto Cuartel - Manzana 39-A3- Domicilio Parcelario: Calle a donar a la Municipalidad - Superficie 266,64 m2 (doscientos sesenta y seis metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados).

H) Plano 23.851 - Lote: 8 - Partida Provincial N° 115.048 - Localización: Provincia de Entre Ríos - Departamento Gualeguay - Ciudad de Gualeguay - Cuarto Cuartel - Manzana 39-A3- Domicilio Parcelario: Calle a donar a la Municipalidad - Superficie 263,40 m2 (doscientos sesenta y tres metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados).

I) Plano 23.852 - Lote: 9 - Partida Provincial N° 115.049 - Localización: Provincia de Entre Ríos - Departamento Gualeguay - Ciudad de Gualeguay - Cuarto Cuartel - Manzana 39-A3- Domicilio Parcelario: Calle a donar a la Municipalidad - Superficie 264,52 m2 (doscientos sesenta y cuatro metros cuadrados con cincuenta y dos decímetros cuadrados).

J) Plano 23.853 - Lote: 10 - Partida Provincial N° 115.050 - Localización: Provincia de Entre Ríos - Departamento Gualeguay - Ciudad de Gualeguay - Cuarto Cuartel - Manzana 39-A3- Domicilio Parcelario: Calle a donar a la Municipalidad - Superficie 263,79 m2 (doscientos sesenta y tres metros cuadrados con siete decímetros cuadrados).

K) Plano 23.854 - Lote: 11 - Partida Provincial N° 115.051 - Localización: Provincia de Entre Ríos - Departamento Gualeguay - Ciudad de Gualeguay - Cuarto Cuartel - Manzana 39-A3- Domicilio Parcelario: Calle a donar a la Municipalidad - Superficie 263,59 m2 (doscientos sesenta y tres metros cuadrados con cincuenta y nueve decímetros cuadrados).

L) Plano 23.855 - Lote: 12 - Partida Provincial N° 115.052 - Localización: Provincia de Entre Ríos - Departamento Gualeguay - Ciudad de Gualeguay - Cuarto Cuartel - Manzana 39-A3- Domicilio Parcelario: Calle a donar a la Municipalidad - Superficie 261,29 m2 (doscientos sesenta y un metros cuadrados con veintinueve decímetros cuadrados).

M) Plano 23.856 - Lote: 13 - Partida Provincial N° 115.053 - Localización: Provincia de Entre Ríos - Departamento Gualeguay - Ciudad de Gualeguay - Cuarto Cuartel - Manzana 39-A3- Domicilio Parcelario: Calle a donar a la Municipalidad - Superficie 262,35 m2 (doscientos sesenta y dos metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados).

N) Plano 23.857 - Lote: 14 - Partida Provincial N° 115.054 - Localización: Provincia de Entre Ríos - Departamento Gualeguay - Ciudad de Gualeguay - Cuarto Cuartel - Manzana 39-A3- Domicilio Parcelario: Calle a donar a la Municipalidad - Superficie 262,20 m2 (doscientos sesenta y dos metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados).

Ñ) Plano 23.858 - Lote: 15 - Partida Provincial N° 115.055 - Localización: Provincia de Entre Ríos - Departamento Gualeguay - Ciudad de Gualeguay - Cuarto Cuartel - Manzana 39-A3- Domicilio Parcelario: Calle a donar a la Municipalidad - Superficie 261,48 m2 (doscientos sesenta y un metros cuadrados con cuarenta y ocho decímetros cuadrados).

O) Plano 23.859 - Lote: 16 - Partida Provincial N° 115.056 - Localización: Provincia de Entre Ríos - Departamento Gualeguay - Ciudad de Gualeguay - Cuarto Cuartel - Manzana 39-A3- Domicilio Parcelario: Calle a donar a la Municipalidad - Superficie 258,07 m2 (doscientos

tos cincuenta y ocho metros cuadrados con siete decímetros cuadrados).

P) Plano 23.860 - Lote: 17 - Partida Provincial N° 115.057 - Localización: Provincia de Entre Ríos - Departamento Gualeguay - Ciudad de Gualeguay - Cuarto Cuartel - Manzana 39-A3- Domicilio Parcelario: Avenida Pte. A.U. Illia s/n - Superficie 233,28 m2 (doscientos treinta y tres metros cuadrados con veintiocho decímetros cuadrados).

Q) Plano 23.861 - Lote: 18 - Partida Provincial N° 115.058 - Localización: Provincia de Entre Ríos - Departamento Gualeguay - Ciudad de Gualeguay - Cuarto Cuartel - Manzana 39-A3- Domicilio Parcelario: Calle Avenida Pte. A.U. Illia s/n - Superficie 154,71 m2 (ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados con setenta y un decímetros cuadrados).

R) Plano 23.814 - Lote: 1 - Partida Provincial N° 61.157 - Localización: Provincia de Entre Ríos - Departamento Gualeguay - Ciudad de Gualeguay - Cuarto Cuartel - Manzana 39-A- Domicilio Parcelario: Calle a donar a la Municipalidad - Superficie 146,87 m2 (ciento cuarenta y seis metros cuadrados con ochenta y siete decímetros cuadrados).

S) Plano 23.815 - Lote: 2 - Partida Provincial N° 115.013 - Localización: Provincia de Entre Ríos - Departamento Gualeguay - Ciudad de Gualeguay - Cuarto Cuartel - Manzana 39-A- Domicilio Parcelario: Calle a donar a la Municipalidad - Superficie 181,69 m2 (ciento ochenta y un metros cuadrados con sesenta y nueve decímetros cuadrados).

T) Plano 23.816 - Lote: 3 - Partida Provincial N° 115.014 - Localización: Provincia de Entre Ríos - Departamento Gualeguay - Ciudad de Gualeguay - Cuarto Cuartel - Manzana 39-A- Domicilio Parcelario: Calle a donar a la Municipalidad - Superficie 246,11 m2 (doscientos cuarenta y seis metros cuadrados con once decímetros cuadrados).

U) Plano 23.817 - Lote: 4 - Partida Provincial N° 115.015 - Localización: Provincia de Entre Ríos - Departamento Gualeguay - Ciudad de Gualeguay - Cuarto Cuartel - Manzana 39-A- Domicilio Parcelario: Calle a donar a la Municipalidad - Superficie 304,91 m2 (trescientos cuatro metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados).

V) Plano 23.818 - Lote: 5 - Partida Provincial N° 115.016 - Localización: Provincia de Entre Ríos - Departamento Gualeguay - Ciudad de Gualeguay - Cuarto Cuartel - Manzana 39-A- Domicilio Parcelario: Calle a donar a la Municipalidad - Superficie 295,41 m2 (doscientos noventa y cinco metros cuadrados con cuarenta y un decímetros cuadrados).

W) Plano 23.819 - Lote: 6 - Partida Provincial N° 115.017 - Localización: Provincia de Entre Ríos - Departamento Gualeguay - Ciudad de Gualeguay - Cuarto Cuartel - Manzana 39-A- Domicilio Parcelario: Calle a donar a la Municipalidad - Superficie 199,00 m2 (ciento noventa y nueve metros cuadrados).

X) Plano 23.820 - Lote: 7 - Partida Provincial N° 115.018 - Localización: Provincia de Entre Ríos - Departamento Gualeguay - Ciudad de Gualeguay - Cuarto Cuartel - Manzana 39-A- Domicilio Parcelario: Calle a donar a la Municipalidad - Superficie 188,72 m2 (ciento ochenta y ocho metros cuadrados con setenta y dos decímetros cuadrados).

Y) Plano 23.821 - Lote: 8 - Partida Provincial N° 115.019 - Localización: Provincia de Entre Ríos - Departamento Gualeguay - Ciudad de Gualeguay - Cuarto Cuartel - Manzana 39-A- Domicilio Parcelario: Calle a donar a la Municipalidad - Superficie 194,60 m2 (ciento noventa y cuatro metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados).

Z) Plano 23.822 - Lote: 9 - Partida Provincial N° 115.020 - Localización: Provincia de Entre Ríos - Departamento Gualeguay - Ciudad de Gualeguay - Cuarto Cuartel - Manzana 39-A- Domicilio Parcelario: Calle a donar a la Municipalidad - Superficie 312,45 m2 (trescientos

doce metros cuadrados con cuarenta y cinco decímetros cuadrados).

A1) Plano 23.823 - Lote: 1 - Partida Provincial N° 115.021 - Localización: Provincia de Entre Ríos - Departamento Gualeguay - Ciudad de Gualeguay - Cuarto Cuartel - Manzana 39-A1- Domicilio Parcelario: Calle a donar a la Municipalidad - Superficie 197,96 m2 (ciento noventa y siete metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados).

B1) Plano 23.824 - Lote: 2 - Partida Provincial N° 115.022 - Localización: Provincia de Entre Ríos - Departamento Gualeguay - Ciudad de Gualeguay - Cuarto Cuartel - Manzana 39-A1- Domicilio Parcelario: Calle a donar a la Municipalidad - Superficie 200,00 m2 (doscientos metros cuadrados).

C1) Plano 23.825 - Lote: 3 - Partida Provincial N° 115.023 - Localización: Provincia de Entre Ríos - Departamento Gualeguay - Ciudad de Gualeguay - Cuarto Cuartel - Manzana 39-A1- Domicilio Parcelario: Calle a donar a la Municipalidad - Superficie 200,00 m2 (doscientos metros cuadrados).

D1) Plano 23.826 - Lote: 4 - Partida Provincial N° 115.024 - Localización: Provincia de Entre Ríos - Departamento Gualeguay - Ciudad de Gualeguay - Cuarto Cuartel - Manzana 39-A1- Domicilio Parcelario: Avenida Pte. A.U. Illia s/n - Superficie 198,25 m2 (ciento noventa y ocho metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados).

E1) Plano 23.827 - Lote: 5 - Partida Provincial N° 115.025 - Localización: Provincia de Entre Ríos - Departamento Gualeguay - Ciudad de Gualeguay - Cuarto Cuartel - Manzana 39-A1- Domicilio Parcelario: Avenida Pte. A.U. Illia s/n - Superficie 199,95 m2 (ciento noventa y nueve metros cuadrados con noventa y cinco decímetros cuadrados).

F1) Plano 23.828 - Lote: 6 - Partida Provincial N° 115.026 - Localización: Provincia de Entre Ríos - Departamento Gualeguay - Ciudad de Gualeguay - Cuarto Cuartel - Manzana 39-A1- Domicilio Parcelario: Avenida Pte. A.U. Illia s/n - Superficie 299,60 m2 (doscientos noventa y nueve metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados).

G1) Plano 23.829 - Lote: 7 - Partida Provincial N° 115.027 - Localización: Provincia de Entre Ríos - Departamento Gualeguay - Ciudad de Gualeguay - Cuarto Cuartel - Manzana 39-A1- Domicilio Parcelario: Avenida Pte. A.U. Illia s/n - Superficie 299,25 m2 (doscientos noventa y nueve metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados).

H1) Plano 23.830 - Lote: 8 - Partida Provincial N° 115.028 - Localización: Provincia de Entre Ríos - Departamento Gualeguay - Ciudad de Gualeguay - Cuarto Cuartel - Manzana 39-A1- Domicilio Parcelario: Avenida Pte. A.U. Illia s/n - Superficie 198,95 m2 (ciento noventa y ocho metros cuadrados con noventa y cinco decímetros cuadrados).

I1) Plano 23.831 - Lote: 9 - Partida Provincial N° 115.029 - Localización: Provincia de Entre Ríos - Departamento Gualeguay - Ciudad de Gualeguay - Cuarto Cuartel - Manzana 39-A1- Domicilio Parcelario: Avenida Pte. A.U. Illia s/n - Superficie 196,95 m2 (ciento noventa y seis metros cuadrados con noventa y cinco decímetros cuadrados).

J1) Plano 23.832 - Lote: 10 - Partida Provincial N° 115.030 - Localización: Provincia de Entre Ríos - Departamento Gualeguay - Ciudad de Gualeguay - Cuarto Cuartel - Manzana 39-A1- Domicilio Parcelario: Calle a donar a la Municipalidad - Superficie 200,00 m2 (doscientos metros cuadrados).

K1) Plano 23.833 - Lote: 11 - Partida Provincial N° 115.031 - Localización: Provincia de Entre Ríos - Departamento Gualeguay - Ciudad de Gualeguay - Cuarto Cuartel - Manzana 39-A1- Domicilio Parcelario: Calle a donar a la Municipalidad - Superficie 200,00 m2 (doscientos metros cuadrados).

L1) Plano 23.834 - Lote: 12 - Partida Provin-

cial N° 115.032 - Localización: Provincia de Entre Ríos - Departamento Gualeguay - Ciudad de Gualeguay - Cuarto Cuartel - Manzana 39-A1 - Domicilio Parcelario: Calle a donar a la Municipalidad - Superficie 197,97 m2 (ciento noventa y siete metros cuadrados con noventa y siete decímetros cuadrados).

M1) Plano 23.835 - Lote: 13 - Partida Provincial N° 115.033 - Localización: Provincia de Entre Ríos - Departamento Gualeguay - Ciudad de Gualeguay - Cuarto Cuartel - Manzana 39-A1- Domicilio Parcelario: Calle a donar a la Municipalidad - Superficie 200,00 m2 (doscientos metros cuadrados).

N1) Plano 23.836 - Lote: 14 - Partida Provincial N° 115.034 - Localización: Provincia de Entre Ríos - Departamento Gualeguay - Ciudad de Gualeguay - Cuarto Cuartel - Manzana 39-A1- Domicilio Parcelario: Calle a donar a la Municipalidad - Superficie 200,00 m2 (doscientos metros cuadrados).

O1) Plano 23.837 - Lote: 1 - Partida Provincial N° 115.035 - Localización: Provincia de Entre Ríos - Departamento Gualeguay - Ciudad de Gualeguay - Cuarto Cuartel - Manzana 39-A2- Domicilio Parcelario: Calle a donar a la Municipalidad - Superficie 198,56 m2 (ciento noventa y ocho metros cuadrados con cincuenta y seis decímetros cuadrados).

P1) Plano 23.838 - Lote: 2 - Partida Provincial N° 115.036 - Localización: Provincia de Entre Ríos - Departamento Gualeguay - Ciudad de Gualeguay - Cuarto Cuartel - Manzana 39-A2- Domicilio Parcelario: Calle a donar a la Municipalidad - Superficie 199,85 m2 (ciento noventa y nueve metros cuadrados con ochenta y cinco decímetros cuadrados).

Q1) Plano 23.840 - Lote: 4 - Partida Provincial N° 115.038 - Localización: Provincia de Entre Ríos - Departamento Gualeguay - Ciudad de Gualeguay - Cuarto Cuartel - Manzana 39-A2- Domicilio Parcelario: Avenida Pte. Av. Illia s/n - Superficie 195,71 m2 (ciento noventa y cinco metros cuadrados con setenta y un decímetros cuadrados).

R1) Plano 23.841 - Lote: 5 - Partida Provincial N° — - Localización: Provincia de Entre Ríos - Departamento Gualeguay - Ciudad de Gualeguay - Cuarto Cuartel - Manzana 39-A2- Domicilio Parcelario: Avenida Pte. Av. Illia s/n - Superficie 198,60 m2 (ciento noventa y ocho metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados).

S1) Plano 23.842 - Lote: 6 - Partida Provincial N° 115.040 - Localización: Provincia de Entre Ríos - Departamento Gualeguay - Ciudad de Gualeguay - Cuarto Cuartel - Manzana 39-A2- Domicilio Parcelario: C-e a donar a la Municipalidad - Superficie 200,10 m2 (doscientos metros cuadrados con diez decímetros cuadrados).

T1) Plano 23.843 - Lote: Calles y Ochavas - Partida Provincial N° calles y ochavas - Localización: Provincia de Entre Ríos - Departamento Gualeguay - Ciudad de Gualeguay - Cuarto Cuartel - Manzana 39-A2- Superficie 5.198,29 m2 (cinco mil ciento noventa y ocho metros cuadrados con veintinueve decímetros cuadrados).

Los límites y linderos se encuentran plasmados en las respectivas fichas para la transferencia de inmuebles debidamente aprobadas, dándose aquí por reproducidas.

Art. 2°.- La donación autorizada, deberá instrumentarse con el cargo de que el Municipio de Gualeguay regularice las viviendas existentes, transfiriéndolas a favor de los adjudicatarios.

Art. 3º.- Autorízase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes a la efectiva transferencia del dominio, a favor del Municipio de Gualeguay, de los inmuebles descriptos en el Artículo 1º.

Art. 4º.- Comuníquese, etcétera.-

Sala de Sesiones, Paraná, 3 de julio de 2018

Sergio Urribarri

Presidente Cámara Diputados

Nicolás Pierini

Secretario Cámara Diputados

Adán Humberto Bahi

Presidente Cámara Senadores

Natalio Juan Gerdao

Secretario Cámara Senadores

Paraná, 16 de julio de 2018

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

Ministerio de Gobierno y Justicia, 16 de julio de 2018. Registrada en la fecha bajo el N° 10606. CONSTE – **Rosario M. Romero**.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO N° 2193 MGJ

CREANDO REGISTRO DE BIENES DECOMISADOS Y ECONOMICOS

Paraná, 18 de julio de 2018

VISTO:

La Ley N° 10.566 de adhesión de la Provincia de Entre Ríos a lo previsto en el artículo 34º y concordantes de la Ley Nacional N° 23.737 y sus modificatorias, en los términos, condiciones y alcances previstos por la Ley Nacional N° 26.502; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Ministerios N° 10.093 atribuye al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia, en su artículo 13º, inciso 1º, puntos 5, 6 y 7, competencia para entender en todo lo relativo a relaciones en materia de seguridad, con las Fuerzas Armadas y de Seguridad Nacionales, con las Fuerzas de Seguridad Provinciales, particularmente en lo relativo al Servicio de Policía y con el Poder Judicial; y

Que en virtud del artículo 4º de la citada ley provincial "Las multas, los beneficios económicos y los bienes decomisados o el producido de su venta a los que refiere el artículo 39º de la Ley Nacional N° 23.737 se destinarán a la lucha contra el tráfico ilegal de estupefacientes, su prevención y la rehabilitación de los afectados por el consumo..." conforme un mecanismo de distribución porcentual establecido en la disposición referida y en beneficio del Ministerio de Salud de la Provincia, la Policía de Entre Ríos, el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia y el Consejo Provincial del Niño, Adolescente y la Familia (COPNAF); y

Que tal distribución porcentual encuentra su fundamento en la necesidad de fortalecer las políticas públicas de seguridad brindando mayores, herramientas técnicas a la fuerza policial para la prevención, investigación y persecución del delito, de tráfico ilegal de estupefacientes. Asimismo, orienta tal normativa el desarrollo de políticas sanitarias de prevención y concientización de los efectos nocivos del consumo de estupefacientes, como así también el acompañamiento a los procesos de rehabilitación de las personas afectadas por este flagelo, lo que involucra a su entorno familiar y social; y

Que conforme ello resulta necesario reglamentar lo dispuesto por la mencionada disposición normativa estableciendo un mecanismo de control y registro de los bienes decomisados y de los beneficios económicos obtenidos en virtud de la aplicación de las Leyes Nacio-

nales N° 23.737, sus modificatorias, N° 26.052 y la Ley provincial N° 10.566; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Créase en la órbita del Ministerio de Gobierno y Justicia un Registro de Bienes Decomisados y Beneficios Económicos, Ley N° 10.566, el que deberá publicarse en la página web oficial de la citada cartera ministerial.

Art. 2º.- Dispóngase la apertura de una cuenta bancaria especial a fin de efectivizar los depósitos de los valores monetarios, en concepto de rentas afectadas conforme el artículo 4º de la Ley N° 10.566. En el caso de divisas extranjeras el depósito en cuestión operará previa conversión a moneda de curso legal al valor de cambio tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina, de la fecha de realización de la operación de depósito.

Art. 3º.- Establécese que la distribución de los bienes decomisados y los beneficios económicos se dispondrá mediante resolución del Ministerio de Gobierno y Justicia, de conformidad con los porcentajes establecidos en el artículo 4º de la Ley N° 10.566, a saber:

a) El cuarenta por ciento (40%) al Ministerio de Salud de la Provincia.

b) El cuarenta por ciento (40%) a la Policía de Entre Ríos.

c) El veinte por ciento (20%) al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia y al Consejo Provincial del Niño, Adolescente y la Familia (COPNAF).

La referida distribución quedará debidamente registrada y publicada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º del presente.

Art. 4º.- Determinínase que el Ministerio de Gobierno y Justicia, para la correcta distribución porcentual prevista en el artículo precedente, practicará una valuación general de bienes y valores monetarios recibidos. A tal fin requerirá al Consejo de Tasaciones de la Provincia de Entre Ríos practique informe de tasación respecto a los bienes inmuebles, y en relación a los bienes muebles automotores la valuación respectiva se realizará de conformidad con la tabla de aforo dispuesto por la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER).

Art. 5º.- Resuélvase que los Tribunales de Juicio y/o Juzgados de Garantías, deberán informar al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de todas las multas, beneficios económicos y bienes decomisados o el producido de su venta que corresponda distribuir por el Poder Ejecutivo Provincial, una vez dictadas las respectivas sentencias de condena en los procesos judiciales iniciados en el marco de la Ley Provincial N° 10.566, con remisión de copia de las mismas.

Art. 6º.- Notifíquese del presente al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos, al Ministerio Público Fiscal y al Ministerio Público de la Defensa.

Art. 7º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 8º: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO N° 3412 MEHF

Paraná, 17 de octubre de 2017

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2017 -Ley N° 10.465- en lo que hace a la planta permanente de cargos de la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, Unidad Ejecutora: Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas y Jurisdicción 15: Ministerio de Producción, Unidad Ejecutora: Ente Autárquico

Puerto Ibicuy, conforme se discrimina en planillas Anexo III que adjuntas forman parte integrante del presente.

Disponiendo que el Instituto Portuario Provincial y la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, coordinen los movimientos de alta y baja de la liquidación de haberes del señor Fabricio Ramón Méndez, DNI N° 18.099.125.

DECRETO N° 3455 MEHF

Paraná, 25 de octubre de 2017

Designando Procuradora Fiscal con Jurisdicción en todo el territorio provincial a la Dra. María Melina Colman Palma, DNI N° 33.317.367, Matrícula Provincial N° 8030, Folio 218, Tomo I del Colegio de Abogados de Entre Ríos, con domicilio legal en calle Bernardo de Irigoyen N° 79 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

Autorizando a la Escribanía Mayor de Gobierno a otorgar el Poder General para actuar en juicios y asuntos administrativos a favor de la Dra. María Melina Colman Palma, teniendo en cuenta lo dispuesto.

DECRETO N° 3457 MEHF

Paraná, 25 de octubre de 2017

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2017 -Ley N° 10.465- mediante ampliación de créditos por la suma de \$ 1.000.000, en la Jurisdicción 96: Tesoro Provincial y Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, de conformidad al detalle de las planillas analíticas del gasto y de recurso, que adjuntas forman parte del presente.

Otorgando a la Municipalidad de San Jaime de la Frontera, un aporte no reintegrable por el importe de \$ 1.000.000, financiado con el Aporte del Tesoro Nacional, otorgado según Resolución N° 764/17 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.

La Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá la suma \$ 1.000.000, conforme a lo dispuesto.

La Municipalidad de San Jaime de la Frontera, deberá rendir cuenta de los fondos entregados por el presente ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

DECRETO N° 3458 MEHF

Paraná, 25 de octubre de 2017

Estableciendo a partir del 1º de octubre de 2017, los tramos de haberes nominales de las Asignaciones Familiares Ley N° 5729 y sus modificatorias, correspondiente a las prestaciones de la Asignación por Prenatal, Asignación por Hijo, Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes, Asignación por Nacimiento, Asignación por Adopción y Asignación por Matrimonio, en los valores que a continuación se detallan:

Prestación -- Haberes Nominales -- Monto

Asignación por Prenatal/ Asignación por Hijo hasta \$ 18.450, \$ 1.412.

mayor \$ 18.450 hasta \$ 23.477, \$ 950.

mayor \$ 23.477 hasta \$ 48.110, \$ 572.

mayor \$ 48.110, \$ 293.

Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes

hasta \$ 23.477, \$ 4.606.

mayor \$ 23.477 hasta \$ 48.110, \$ 3.256.

mayor \$ 48.110, \$ 1.823.

Asignación por Nacimiento

hasta \$ 48.110, \$ 1.646.

mayor \$ 48.110, \$ 1.009.

Asignación por Adopción

hasta \$ 48.110, \$ 9.863.

mayor \$ 48.110, \$ 6.071.

Asignación por Matrimonio

hasta \$ 48.110, \$ 2.466.

mayor \$ 48.110, \$ 1.516.

MINISTERIO DE SALUD**DECRETO N° 3738 MS**

Paraná, 17 de noviembre de 2017
reconociendo las funciones desempeñadas y el pago del adicional por responsabilidad funcional, a favor de la agente Marta Silvia Orosco, DNI N° 13.030.743, Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad, como Jefa de Unidad de Pediatría del Hospital "Sagrado Corazón de Jesús" de Basavilbaso, por el período comprendido del 18.10.10 hasta el 17.3.11, en reemplazo de su titular la Sra. Olga Mabel Piccoli, DNI N° 11.057.300, quien hizo uso de licencia por enfermedad largo tratamiento.

Facultando a la Dirección General de Administración del

Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago del adicional por responsabilidad funcional, a favor de la agente Marta Silvia Orosco, conforme a lo dispuesto.

DECRETO N° 3739 MS**APROBANDO Y FINALIZANDO SUMARIO**

Paraná, 17 de noviembre de 2017

VISTO:

El Decreto N° 3196 M.S. de fecha 11 de septiembre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado texto legal se dispuso instruir un sumario administrativo al agente Jorge Manuel Manfredi, Legajo N° 60.587, DNI N° 16.531.835, categoría 4 - Personal de Servicios Generales - Escalafón General del Hospital "San Martín" de Paraná, por encontrarse su conducta presuntamente incurso en el artículo 71° - inciso a) de la Ley 9755 -Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia;

Que se le reprocha al encartado el haber incurrido en veinte (20) inasistencias injustificadas a su lugar de trabajo durante el año 2014 los días 08/01, 17/01, 21/01, 25/01, 26/01, 27/01, 28/01, 06/02, 07/02, 08/02, 09/02, 13/02, 14/02, 15/02, 16/02, 17/02, 18/02, 19/02, 05/03 y 12/03;

Que se inician estas actuaciones con la nota de fecha 12 de marzo de 2014, dirigida al Departamento Personal de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, suscripto por la Sra. Sandra María Estebenet, Jefa de la División Recursos Humanos y la licenciada María Margarita Leiva, secretaria técnica, ambas del Hospital "San Martín" de Paraná, informando las inasistencias del agente y adjuntando documental de fs. 1 a 3 de autos;

Que a fs. 39 y vta. obra declaración testimonial de la Sra. Sandra María Estebenet, quien se desempeña como Jefa del Departamento Recursos Humanos del Hospital "San Martín" de Paraná, quien luego de reconocer el contenido y firmas de la documental que se le exhibió, expresando que el sistema de registro de asistencia es el de tarjeta reloj, aclarando que es un agente que falta mucho, que ha tenido otros sumarios por esa causa, falta constantemente, y en relación al servicio expresó que ante la ausencia se recarga a otros agentes con las tareas lo que hace que el servicio se resienta y agrega que en lo que va del año 2015, a la fecha de la declaración cree que fue un solo día a trabajar;

Que a fs. 57/64 se agrega Dictamen N° 35 del mes de junio de 2015 de la Comisión Asesora de Disciplina en el Expediente "M" 572/1 DSFE (RU N° 1420971), ordenado por Decreto N° 1295/14 M.S., en el que se aconsejó aplicar la sanción de cesantía al agente Manfredi, por haber incurrido en inasistencias injustificadas a su lugar de trabajo durante el año 2012;

Que a fs. 67 y vta. luce memorial de alegato presentado por la Defensa Técnica del sumariado en el cual se hace referencia a la falta de interés del mismo en colaborar en su defensa, además de la cesantía previa que se aconsejó en el dictamen de fs. 57/64;

Que del plexo probatorio colectado, se infiere sin hesitación que el hecho endilgado al sumariado, consistente en haber incurrido en veinte (20) inasistencias injustificadas a su lugar de trabajo durante el año 2014, conforme detalle supra efectuado ha quedado acreditado en el transcurso de la investigación sumarial, en consecuencia, la instrucción del presente sumario al agente Manfredi se halla plenamente justificada, en virtud de darse en el caso el presupuesto legal para su viabilidad, al haber excedido el linde de diez instancias injustificadas continuas o discontinuas, en los doce meses inmediatos anteriores, que establece el artículo 71° inciso a) de la Ley 9755;

Que sin perjuicio de todo lo hasta aquí expuesto, es necesario expresar que en el marco del procedimiento sumarial impulsado en el Expediente N° 1420971 por Decreto N° 731 M.S. de fecha 08.4.16, este Poder Ejecutivo dispuso la cesantía del agente Manfredi, siendo este expulsado de los cuadros de la Administración Provincial;

Que atento dicha circunstancia y considerando que en el presente procedimiento se acreditó que la conducta del encartado quedó incurso en el artículo 70° inciso a) de la Ley 9155, Marco de Regulación del Empleado Público de la Provincia, por haber incurrido en veinte (20) inasistencias injustificadas durante el año 2014, resulta necesario y ajustado a derecho resolver el presente disponiendo la sanción de cesantía del agente al momento de la comisión de los hechos aquí investigados y a los efectos de ser asentada en los antecedentes del agente como verdadera culminación del presente sumario;

Que en efecto, la Administración conserva su potestad disciplinaria hasta el momento en que se aplica la medida respectiva, pues cuando el sumariado hubiera cesado en sus funciones es posible de ser sancionado desde el momento mismo en que comete la falta siempre que, tras la sustanciación del sumario que resguarde el debido proceso, quede fehacientemente demostrado que ha incurrido en la conducta que merezca reproche administrativo;

Que en otras palabras, la Administración no pierde la potestad disciplinaria frente a la no subsistencia de la relación de empleo al momento de aplicar sanción siempre que se trate de una investigación iniciada durante la vigencia del empleo y por un hecho ocurrido durante el mismo, como es el caso de marras;

Que si bien actualmente la cesantía es de abstracta aplicación, la misma se impone a los efectos de su anotación en el legajo del agente para evitar su reingreso o readmisión a la Administración Pública con posterioridad, dejándose aclarado que dicha sanción hubiere correspondido a éste de haber continuado en actividad, pues no caben dudas de que resulta culpable de la infracción administrativa que se le ha imputado en autos;

Que a fs. 83 de autos obra copia de Carta Documento por la que se notifica al Sr. Jorge Manuel Manfredi DNI N° 16.531.835, de la sanción de cesantía que se le aplicó por decreto N° 731/16 MS;

Que la Comisión Asesora de Disciplina, ha tomado la intervención que le compete;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase y dése por finalizado el sumario administrativo dispuesto instruir mediante Decreto N° 3196 MS de fecha 11 de septiembre de 2014, atento a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2° — Aplíquese la sanción de cesantía al Sr. Jorge Manuel Manfredi DNI N° 16.531.835, por encontrarse su conducta incurso en el artículo 70° inciso a) de la Ley 9755, Marco de Regulación del Empleado Público de la Provincia e inscribábase la misma en el legajo del agente para evitar su reingreso o readmisión a la Administración Pública con posterioridad, de-

jándose aclarado que dicha sanción hubiere correspondido a éste de haber continuado en actividad.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

DECRETO N° 3740 MS

Paraná, 17 de noviembre de 2017
Reconociendo la licencia sin goce de haberes por ocupar cargo de mayor jerarquía, al agente Gaspar Esteban María Rebord, DNI N° 22.377.166, quien revista en Tramo "B" - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad del Hospital "San Benjamín" de Colón, a partir del 10 de diciembre de 2015 y mientras permanezca en sus funciones en virtud de lo expuesto.

DECRETO N° 3741 MS**DISPONIENDO INSTRUCCION SUMARIA**

Paraná, 17 de noviembre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Centro de Salud "Dr. Samuel Margasín" de San Benito -Departamento Paraná- comunica inasistencias del agente Exequiel Martín Pérez, Legajo N° 172.015, DNI N° 27.157.887; y

CONSIDERANDO:

Que el citado agente revista en un cargo de categoría 06 -Carrera Técnica- Tramo "A"- Escalafón General-del citado centro asistencial;

Que de acuerdo a lo expuesto en la Disposición Interna N° 3/16 del Centro de Salud "Dr. Samuel Margasín" de San Benito -Departamento Paraná- el agente Pérez los días 30.8.15 y 30.9.15 se comunicó telefónicamente avisando que no se presentaría a cubrir su jornada laboral y los días 16/09, 23/09, 04/10, 07/10 y 14/10 no se presentó a cumplir funciones sin justificar dichas inasistencias;

Que es dable aclarar que el mencionado agente se desempeña como chófer, cumpliendo guardias de 24 hs. por lo que cada inasistencia equivale a 4 jornadas laborales de 6 hs, de un empleado administrativo del Escalafón General, por lo que corresponde imputar al agente Pérez un total de 8 faltas con aviso y 20 faltas sin aviso;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, ha tomado la intervención que compete, dictaminando que atento a la documental obrante en autos corresponde disponer la instrucción de un sumario administrativo al agente Exequiel Martín Pérez, Legajo N° 172.015, DNI N° 27.157.887, por estar su conducta presuntamente incurso en lo prescripto por el artículo 71° - incisos a) de la Ley 9755 -Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia;

Que atento a la vigencia e la Ley 9755 Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, la que por el artículo 121° derogó la Ley 3289, hecho éste que podría eventualmente cuestionar el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG, corresponde continuar plenamente con la vigencia de la misma en todos sus términos, hasta la probación de la nueva reglamentación de procedimientos administrativos para los sumarios, conforme lo establece el artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Dispónese la instrucción de un sumario administrativo al agente Exequiel Martín Pérez, Legajo N° 172.015, DNI N° 27.157.887, quien revista en un cargo de categoría 06 -Carrera Técnica - Tramo "A"- Escalafón General-del Centro de Salud "Dr. Samuel Margasín" de San Benito -Departamento Paraná-, por estar su conducta presuntamente incurso en lo pres-

cripto por el artículo 71° -inciso a) de la Ley 9755 -Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Art. 2° — Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/7 y Decreto N° 2/70 SGG, conforme lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB.

Art. 3° — Pásense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios dependiente de Fiscalía de Estado a sus efectos.

Art. 4° — El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCION N° 2431 CGE APROBANDO Y FINALIZANDO SUMARIO Paraná, 4 de julio de 2018

VISTO:

La Resolución N° 4190 de fecha 27 de noviembre de 2013 CGE; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal se dispone la Instrucción de un sumario administrativo al Sr. Ariel Antonio Otero, DNI N° 20.290.395, docente de la Escuela Normal Superior "Martiniano Leguizamón" del Departamento Villaguay, por encontrar su proceder violatorio de lo contemplado por el Artículo 6° incisos a) y f) del Decreto Ley N° 155/62 IF - MHE y E "Estatuto del Docente Entrerriano" a fin de comprobar la irregularidad administrativa de inconsistencias injustificadas en las que habría incurrido el sumariado;

Que habiéndose producido las correspondientes declaraciones testimoniales y toda prueba requerida en la presente causa, el instructor sumariante elabora el informe final, el que es avalado por el Jefe de la División Sumarios del organismo;

Que toma intervención el Tribunal de Calificaciones y Disciplina del Consejo General de Educación emitiendo el Dictamen N° 098/15 y su modificatorio N° 029/18, en los cuales se determina dar por finalizado el Sumario Administrativo;

Que de lo actuado se concluye que el docente Otero ha incurrido en 15 inasistencias injustificadas en el período comprendido entre el 19 de mayo de 2011 y el 21 de noviembre de 2012;

Que obran pruebas testimoniales que denotan que desde el establecimiento educativo se arbitraron todos los medios posibles para regularizar la situación del docente Otero, sin tener respuesta por parte del mismo;

Que obra documental que registra la Constancia de Inscripción de la AFIP que prueba que el docente Otero Ariel Antonio DNI N° 20.290.395, se encuentra en la provincia de Buenos Aires en el "Instituto San Javier" de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, con uso de licencia Art. 12 b del Decreto 5923/00 de la provincia de Entre Ríos desde el año 2011, lo cual viola el Decreto Ley N° 155/62 MHE y E "Estatuto del Docente Entrerriano";

Que a fojas 173 toma intervención la Dirección de Recursos Humanos del C.G.E. informando que el docente Otero registra cese por renuncia desde del 5 de octubre de 2015;

Que Vocalía del Organismo interesa el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello;

El Consejo General de Educación

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Aprobar y dar por finalizado el suma-

rio administrativo mandado a instruir por Resolución N° 4190 de fecha 27 de noviembre de 2013 CGE al Sr. Ariel Antonio Otero, DNI N° 20.290.395, docente de la Escuela Normal Superior "Martiniano Leguizamón" del Departamento Villaguay, en virtud de los expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Aplicar la medida sancionatoria de Suspensión por el término de treinta (30) días al docente Ariel Antonio Otero, DNI N° 20.290.395, con la correspondiente baja de treinta (30) puntos en su último período evaluado, según lo establece el Artículo 61° Inciso d) del "Estatuto del Docente Entrerriano" Decreto-Ley 155/62 IFMHEyE, por encontrar su conducta incurso en violación del Artículo 6° Incisos a) y f) del citado decreto, a partir de la notificación de la presente norma legal y atento a las condiciones de la misma.-

Art. 3°.- Determinar que la sanción que le hubiese correspondido aplicar al docente Ariel Antonio Otero, DNI N° 20.290.395 en el Artículo 2° de la presente, quede en suspenso por haber cesado la potestad disciplinaria de este Organismo Central en virtud de encontrarse el citado con baja en sus funciones docentes por renuncia a partir del 05 de octubre de 2015, haciéndose efectiva la misma al momento del reintegro al Sistema Educativo.-

Art. 4°.- Disponer que las autoridades jerárquicas de la Escuela Normal Superior "Martiniano Leguizamón" del Departamento Villaguay, reelaboren la Hoja de Concepto Anual Profesional del Profesor Ariel Antonio Otero, DNI N° 20.290.395, transcribiendo en el original el artículo 2° de la presente, procediendo a aplicar la baja de puntos indicada y una vez notificado el docente deberán ser elevadas por triplicado al Tribunal de Calificaciones y Disciplina para su carga, aprobación y registro.-

Art. 5°.- Prever la notificación correspondiente al Sr. Ariel Antonio Otero, DNI N° 20.290.395, por Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, dado que el mismo no se encuentra activo en el Sistema de Administración de la Gestión Educativa (SAGE) del CGE.

Art. 6°.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Boletín Oficial, Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Asuntos Jurídicos, Departamento Auditoría Interna, Dirección Departamental de Escuelas de Villaguay, Establecimiento Educativo. Cumplido, elevar al Tribunal de Calificaciones y Disciplina, a sus efectos.-

Marta Irazabal de Landó, presidenta CGE;
Rita M. del C. Nuevas, vocal; **Marisa Mazza**, vocal; **Daniel Etchepare**, vocal.

RESOLUCION N° 2520 CGE AMPLIANDO RESOLUCION Paraná, 16 de julio de 2018

VISTO:

La Resolución N° 1675 C.G.E. de fecha 30 de mayo de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 3° de la citada norma legal se aprueban los cargos vacantes para el Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición para titularización de cargos de Supervisión de las Direcciones de Educación Inicial, Primaria, Secundaria, Especial y de Jóvenes y Adultos, convocado por Resoluciones N° 2831/17 CGE, N° 2940/17 CGE, N° 5067/17 CGE y N° 5135/17 CGE, cuya nómina se designa como Anexo III de la referida resolución;

Que la Dirección de Educación Primaria solicita la ampliación del precitado anexo, a los efectos de incorporar nuevos cargos vacantes;

Que asimismo, requiere se rectifique en el mencionado Anexo III la causal de la vacancia de un cargo de Supervisor del Departamento Feliciano y de un cargo de Supervisor del Departamento Uruguay;

Que tomó intervención de competencia Jurado de Concursos del Consejo General de Educación;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo requiere el dictado de la presente;

Por ello;

El Consejo General de Educación

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Ampliar la Resolución N° 1675 CGE de fecha 30 de mayo de 2018, Artículo 3°, Anexo III "cargos vacantes de supervisores de zona por nivel y modalidad", incluyendo los siguientes cargos en el Nivel Primario:

Departamento La Paz

1 cargo vacante por Jubilación de Coceres, Alicia Ester, DNI 5.745.394 – Zona "A"

1 cargo vacante por Jubilación de Lera, Noemí Lucía Edith, DNI 13.229.672 – Zona "C"

Departamento Paraná

1 cargo vacante por Jubilación de Faes, Miguel Ángel, DNI 13.834.500 – Zona "G"

1 cargo vacante por Jubilación de González Pesoa, María del Carmen, DNI 13.428.531 – Zona "A".

Departamento Uruguay

1 cargo vacante por Jubilación de Sosa, Cristina DNI 13.545.787 – Zona "A".-

Art. 2°.- Rectificar en el Anexo III aprobado por el Artículo 3° de la Resolución N° 1675/18 CGE, la causal de la vacancia de los siguientes cargos de Nivel Primario, conforme se consigna en cada caso:

Donde dice:

Departamento Feliciano

1 cargo vacante por Pase de Córdoba, María Inés, DNI 16.373.224 – Zona "A"

Departamento Uruguay

1 cargo vacante por Traslado de Valdez, Silvia Elena, DNI 14.983.386 – Zona "A"

Debe decir:

Departamento Feliciano

1 cargo vacante por Jubilación de Santini, Diana Elizabeth, DNI 14.004.187 – Zona "A"

Departamento Uruguay

1 cargo vacante por Traslado de Santini, Diana Elizabeth, DNI 14.004.187 – Zona "B"

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Dirección de Educación Primaria, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Informática y Sistemas, Direcciones Departamentales de Escuelas, AGMER, AMET, UDA, SADOP, AS-SER y girar las actuaciones a Jurado de Concursos a sus efectos.-

Marta Irazabal de Landó, presidenta CGE;
Rita M. del C. Nuevas, vocal; **Marisa Mazza**, vocal.

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Tomasso Enzo Sebastián Remo; Carul María Delia s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18321, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de MARÍA DELIA CRUZ, DNI N° 2.408.874, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 10/07/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 23 de abril de 2018 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C. 0001-00004148 3 v./20.7.18

CONCORDIA

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concordia, a cargo interinamente del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría a cargo del suscripto, en autos caratulados "Bruno, Néelson César - Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12.472, cita y emplaza durante el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento del Sr. NELSON CESAR BRUNO, MI N° 5.830.919, ocurrida el 02 de diciembre de 2017 en Concordia, Provincia de Entre Ríos, vecino que fuera de esta ciudad.

"Concordia, 28 de junio de 2018... Resuelvo: 1.- Por presentadas, con domicilio constituido, por propio derecho, por parte, se les dá intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Néelson César Bruno, MI N° 5.830.919, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley, Art. 728 Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26994. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... Fdo. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 06 de julio de 2018 – **José M. Ferreyra**, secretario.

F.C. 0001-00004107 3 v./19.7.18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, sito en calle Bartolomé N° 28, primer piso, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, argentina, a cargo del Dr. Julio José Marcogiuseppe, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José María Ferreyra, cita y emplaza por treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de ANGEL FLORENTINO TOLEDANO, LE N° 1.904.856, ocurrido en la ciudad de concordia en fecha 19 de febrero de 2002, en los autos caratulaods "Toledano, Angel Florentino s/ Sucesorio ab intestato" (N° 12486).

Para mayor constancia se transcribe la resolución que ordena el presente y que en su parte pertinente textualmente dice: "Concordia, 11 de junio de 2018. Visto: ... Resuelvo: ... 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Angel Florentino Toledano, DNI N° 1.904.856, vecino que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley Art. 728, Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26994... A lo demás, oportunamente. Gabriel Belén, Juez Civil y Comercial subrogante".

Concordia, 19 de junio de 2018 – **José M. Ferreyra**, secretario.

F.C. 0001-00004117 3 v./19.7.18

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce (suplente), Secretaría a mi cargo, en autos: "Avalo, Rosa Bernabela s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 5969), cita por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la

causante: ROSA BERNABELA AVALO, LC N° 5.054.228, quien falleciera en fecha 19 de septiembre de 1984, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia, todo bajo apercibimiento de ley.

Como recaudo se transcribe la resolución que en su parte pertinente así lo ordena y dice: "Concordia, 02 de mayo de 2018... Resuelvo: ... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Rosa Bernabela Avalo, LC N° 5.054.228, vecina que fue de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dr. Jorge Ignacio Ponce".

Concordia, 23 de mayo de 2018 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C. 0001-00004129 3 v./20.7.18

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6 a cargo del Dr. Diego Luis Esteves (interino), Secretaría cargo de la Dra. Natalia Gambino, en autos caratulados "Curbelo, Pedro Ricardo s/ Sucesorios (Civil)", (Expte. N° 8414) cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO RICARDO CURBELO DNI 5.814.387, quien fuera vecino de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos y falleciera en esta ciudad en fecha 29 de mayo de 2011; cuyo último domicilio fue 25 de Mayo N° 1028 de esta ciudad; para que comparezcan dentro del plazo de treinta días corridos y acrediten su derecho, bajo apercibimiento de ley.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Concordia, 16 de abril de 2018... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Pedro Ricardo Curbelo, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten... Fdo.: Diego Luis Esteves, Juez Civil y Comercial interino".

Concordia, 18 de mayo de 2018 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C. 0001-00004130 3 v./20.7.18

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3 a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce (suplente), Secretaría cargo del Dr. Alejandro Centurión, en autos caratulados "Rodríguez, Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 6336), cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS RODRIGUEZ, DNI N° 10.716.190, quien fuera vecino de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos y falleciera en esta ciudad en fecha 06 de diciembre de 2006 y cuyo último domicilio fue Villaguay N° 678 de esta ciudad; para que comparezcan dentro del plazo de treinta días corridos, y acrediten su derecho, bajo apercibimiento de ley.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Concordia, 16 de abril de 2018... Resuelvo: ... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Juan Carlos Rodríguez, DNI N° 10.716.190, vecino que fue de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Fdo.: Jorge Ignacio Ponce, Juez Civil y Comercial suplente".

Concordia, 23 de abril de 2018 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C. 0001-00004131 3 v./20.7.18

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6, de esta ciudad de Concordia,

Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Diego Luis Estevez (Juez interino), Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino, cita en los autos caratulados "Godoy, Néilda Luján; Liand, Enrique Matías s/ Sucesorios (Civil)" (Expte. N° 1541), por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del Sr. ENRIQUE MATIAS LIAND, DNI N° 5.782.059, fallecido ab intestato el día 10 de diciembre de 2012, en esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, bajo apercibimientos de ley.

La resolución que lo ordena dice: "Concordia, 19 de abril de 2016. Visto: ... y Considerando: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten... Fdo. Silvia I. Flores de Quevedo, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 30 de noviembre de 2017 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C. 0001-00004136 3 v./20.7.18

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Concordia, Secretaría N° 4, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce y del suscripto, respectivamente, en autos: "Benedetto, Eduardo Ramón Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 6397), cita por tres veces durante el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de EDUARDO RAMÓN BENEDETTO, DNI N° 5.815.180, ocurrido en esta ciudad de Concordia, vecino de esta ciudad, bajo apercibimiento de ley.

"Concordia, 28 de junio de 2018... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Fdo.: Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Alejandro Centurión, secretario supl.

F.C. 0001-00004145 3 v./20.7.18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1 de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe (Juez Civil y Comercial), Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, sito en calle Mitre N° 28, 1° Piso, de Concordia (Entre Ríos), en los autos caratulados "Diana de Nonino, Silvia Sonia s/ Sucesorio ab intestato", (N° 12528), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DIANA DE NONINO, SILVIA SONIA, DNI N° 11.245.337, vecina que fuera de esta ciudad, fallecida en fecha 23 de febrero de 2017 en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que así lo ordena, en lo pertinente dispone "Concordia, 21 de junio de 2018. Visto lo peticionado... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Silvia Sonia Diana de Nonino, DNI N° 11.245.337, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley Art. 728, Inc. 2°) CPCC. y Art. 2340 CCC Ley 26.994-. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 04 de julio de 2018 – **José M. Ferreyra**, secretario.

F.C. 0001-00004151 3 v./20.7.18

SUCESORIOS

NUEVOS

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, suplente, en los autos caratulados "Callau, Mercedes s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13447/18, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por MERCEDES CALLAU, LC N° 2.636.387, fallecida el día 21/07/2012, en Chajarí, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 7 de junio de 2018 ... Declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de Mercedes Callau, vecina que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo" de la localidad de Concordia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten ... Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 7 de julio de 2018 – **Facundo Munggi**, secretario prov.

F.C. 0001-00004166 3 v./23.7.18

R. DEL TALA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala, a cargo del Dr. Lautaro Caballero, Secretaría de la Dra. María Luciana Capurro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA NARCISA GUTIERREZ, MI 5.232.860, vecina que fuera de Estación Guardamonte, Departamento Tala, Entre Ríos, habiendo ocurrido su fallecimiento, el día 2 de enero del corriente año, en esa misma localidad, para que se presenten en autos "Gutiérrez, José María Narcisca s/ Sucesorio", (Expte. N° 8743-2018).

La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "R. del Tala, 31 de mayo de 2018. Visto: Lo peticionado, documentación acompañada y lo dispuesto por los Arts. 718, 728, ss y ccs. del CPCC. Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de José María Narcisca Gutiérrez, vecina que Jueza de la Estación Guardamonte, Dpto. Tala.- 3.- Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial.- 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial a/c del despacho".

R. del Tala, 12 de junio de 2018 – **M. Luciana Capurro**, secretaria int.

F.C. 0001-00004159 1 v./19.7.18

CITACIONES

ANTERIORES

CONCORDIA

a ANGEL FELIPE GODOY

Por disposición del Dr. Mauricio Javier Guerrero a cargo de la Fiscalía Auxiliar N° 4 de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N° 9099/17, caratulado "Godoy, Angel Felipe s/ Desobediencia"; se cita y emplaza a ANGEL FELIPE GODOY, de 64 años años, Documento Nacional Identidad, estado civil,

profesión, nacido el día en la ciudad de, último domicilio conocido en calle Rca. del Líbano N° 187, Concordia; para que en el término de cinco días (5) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.-

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 6 de julio de 2018. Visto: ... Considerando: Que de las constancias del presente, surge que el imputado Angel Felipe Godoy no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta, por lo que, dispongo: 1.- Citese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el Edicto publicado".

Mauricio J. Guerrero, Fiscal Auxiliar Jurisdicción Concordia.

14014 5 v./23.7.18

a ALEJANDRO RAMON ADORNI

Por disposición del Dr. Mauricio Javier Guerrero a cargo de la Fiscalía Auxiliar N° 4, de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el Legajo N° 1972/18 caratulado "Adorni, Alejandro Ramón s/ Desobediencia lesiones"; se cita y emplaza a ALEJANDRO RAMON ADORNI, de 23 años años, Documento Nacional Identidad 41.629.144, estado civil soltero, profesión albañil, nacido el día 14/03/1994 en la ciudad de Concordia, último domicilio conocido en calle 2 de Abril N° 1012, Concordia; para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su búsqueda y comparendo.-

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 6 de julio de 2018.- Visto: ... Considerando: Que de las constancias del presente, surge que el imputado Alejandro Ramón Adorni no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta, por lo que, dispongo: 1.- Citese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado".

Concordia, 6 de julio de 2018 – **Mauricio J. Guerrero**, Fiscal Auxiliar Jurisdicción Concordia.

14015 5 v./23.7.18

a GISELDA ESTER BURNA

En virtud de resolución judicial recaída en los autos caratulados "Rodríguez Diana María Rita por sí y en representación de sus hijos menores de edad c/ Fabrello Ulises Amado y otros s/ Cobro de pesos", Expte. N° 4860, en trámite por ante el Juzgado del Trabajo N° 4 a cargo del Dr. Roberto E. Masara, Juez interino, Secretaría N° 4 a cargo del Dr. Rodrigo Gossn, secretario interino, se cita y emplaza por el término de diez días a GISELDA ESTER BURNA, DNI N° 13.013.889, con último domicilio conocido en calle La Paz N° 430, de la ciudad de Paraná (ER), para que comparezca al juicio, por sí o por medio de representación, a tomar intervención legal correspondiente, bajo apercibimientos de designarle defensor de ausentes.

Para mejor proveer se transcribe la resolución que así lo dispone y que en su parte pertinente dice: "Concordia, 10 de mayo de 2018. Visto: (...). Resuelvo: I.- (...) II.- Hacer lugar a lo solicitado, consecuentemente, citar a la co-demandada Griselda Ester Burna, mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial, sin cargo para la actora, para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar la intervención legal correspon-

diente, bajo apercibimientos de que si vencido el plazo de la citación no compareciere, se dará intervención al defensor de ausentes respectivo, Art. 31 del CPL. Notifíquese. Fdo. Dr. Roberto E. Masara, Juez interino".

Concordia, 6 de junio de 2018 – **Rodrigo G. Gossn**, secretario.

14016 2 v./19.7.18

REMATE

ANTERIOR

PARANA

Por Alberto Marchini Poleri

Matr. 689

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 a cargo del Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7 de la Dra. Noelia Tegalorri, en autos "Peralta; Romula Isaias s/ Sucesorio ab intestato – Expte N° de Entrada 10649 – Fecha de inicio: 19/05/2006"; comunica que el martillero Alberto Marchini Poleri, matrícula N° 689, rematará el día 17 de agosto de 2018 a la hora 10,00 o el siguiente día hábil si este resultare inhábil, al contado, al mejor postor en presencia de la secretaria autorizante quien controlara el acto y dejara constancia de los datos personales del segundo postor y el monto ofrecido por el mismo, en el salón de subastas del Colegio de Martilleros Públicos de Entre Ríos, sito en la calle Santa Fe N° 434 de esta ciudad; el inmueble cuyo demás datos catastrales y registrales como así también las condiciones de la subasta mas adelante se detallan e informan.

Ocupación: Por uno de los herederos (cfr. mandamiento de constatación obrante en autos). Títulos: Agregados en expediente caratulado: "Pérez; Juan s/ Sucesorio ab intestato – Expte N° 142 – Fecha de inicio 01/11/1988"; en trámite por ante este Juzgado y Secretaría a fs. 27/28 vta. apiolado a estas actuaciones. Honorarios: 4% a cargo del comprador. Días y horarios de exhibición: Días hábiles de 15,00 a 17,00 horas previa combinación con el martillero.

Como recaudo se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: "Paraná, 29 de junio de 2018.- ... Atento a lo interesado y al estado de autos, decretase la subasta del inmueble rural de titularidad de Juan Pérez Beltzer, propiedad N° 23.210, inscrita al folio 664, tomo 33, plano de mensura N° 15.236, ubicado en el Distrito María Grande Primero del Departamento Paraná, Centro Rural de Población Paraje Las Tunas, Ruta 18, a la altura del kilómetro 91, ingresando por un camino público, el que cuenta con una superficie de cuarenta hectáreas; al contado, al mejor postor y por la base de su avalúo fiscal de pesos trescientos veintiséis mil doscientos veintiséis con dos ccvs (\$ 326.226,02), por el martillero Sr. Alberto Marchini Poleri.

Queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen de títulos y deudas que pesan sobre el inmueble. El o los que resultaren compradores, deberán abonar en el acto del remate el 10% del precio total del importe de su compra y la comisión del 4% al martillero. El saldo de precio deberán integrarlo dentro del quinto día de notificada la providencia que apruebe la subasta, con los apercibimientos del Art. 566 del CPCCER.

Asimismo, dentro de los 15 días de aprobado el remate, el adquirente deberá reponer el impuesto de sello correspondiente (Art. 13 Inc. 5 de la Ley Impositiva); el impuesto nacional a la transferencia onerosa de inmuebles (1,5%) – Ley 23.905 - y demás gastos de inscripción y transferencia de inmueble. A lo demás interesado, y para el caso de fracaso de la subasta decretada, dispónese la realización de una nueva con reducción de la base en un veinticinco por ciento (25%) la que se llevara a cabo

media hora después de la fijada precedentemente y por el martillero designado. Si no existieran postores, se procederá a una nueva, esta vez sin base, y en la demás condiciones ya fijadas... Fdo: Martín Luis Furman – Juez”.

Informes: Escritorio Marchini Poleri, San Juan N° 454, Tel: 0343-4233671 – 343-155431801 – www.comper.org.ar – Paraná, 5 de julio de 2018 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C. 0001-00004133 2 v./19.7.18

CAMBIO DE APELLIDO

NUEVO

CONCORDIA

El Dr. Rodolfo Jáuregui, Juez a cargo del Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes N° 2, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María Constanza Ortiz, de la ciudad de Concordia, (ER), en autos caratulados “Galarza María Victoria s/ Cambio de nombre (supresión del apellido paterno y reemplazo por el materno)” (Expte. N° 10258), hace saber que la Srta. Galarza María Victoria, ha instado el presente proceso a los efectos de obtener la supresión del apellido paterno para ser cambiado por el materno, quedando finalmente el nombre como Laner María Victoria.

En consecuencia, puestos en conocimiento, cita y emplaza por el término de quince días a aquellos terceros que por derecho les pudiera corresponder, a los efectos de que tomen intervención en los presentes autos.

La resolución que así lo dispone, en su parte pertinente reza: “Concordia, 23 de mayo de 2018.- ... Resuelvo: 1.- Mandar publicar edictos por dos veces en el Diario El Sol, y al Boletín Oficial a los fines dispuestos en el Art. 70 del CCyC, para que dentro del plazo de quince días comparezcan a estos autos a tomar la intervención a quien por derecho le corresponda.- ... Notifíquese.- Fdo: Rodolfo G. Jáuregui, Juez”.

Concordia, 15 de junio de 2018 – **María Constanza Ortiz**, secretaria supl.

F.C. 0001-00004162 2 v./20.7.18

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MUNICIPIO DE ORO VERDE Licitación Privada N° 05 MOV/2018

OBJETO: Compra de 400 m3 de hormigón elaborado H17, 140 mallas sima de 15 x 25 cm de 2,40 x 6,00 metros y 450 barras hierro nervado de ø 6 mm destinado a la construcción de cordón cuneta y badenes en loteo social Barrio El Triangular. Todo según pliego de bases y condiciones.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.450.000 (pesos un millón cuatrocientos cincuenta mil).

APERTURA DE SOBRES: día 03 de agosto de 2018 a las 10:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000 (pesos cinco mil).

NORMAS APLICABLES: Ordenanza N° 020 MOV/92, Decreto N° 091 MOV/18 y Ley 7060.

DOMICILIO: Sede Municipal: Los Zorzales y Los Ceibos, Oro Verde, Entre Ríos. Teléfono/Fax (0343) 4975000. E-mail: municipiooro-verde@gmail.com

Oro Verde, 13 de julio de 2018 – **José Luis Dumé**, presidente municipal; **Hilario G. Gasparini**, secretario de Gobierno.

F.C. 0001-00004088 5 v./20.7.18

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Licitación Pública N° 82/2018

OBJETO: alquiler de carpas estructurales, vallas y stands.

APERTURA: 24 de julio de 2018 a las 8 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio N° 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500.

CONSULTAS: sum@parana.gov.ar – Tel. (0343) 4232529 / 4218436.

Licitación Pública N° 83/2018

OBJETO: adquisición de cincuenta (50) motocarros.

APERTURA: 7 de agosto de 2018 a las 8 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio N° 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500.

CONSULTAS: sum@parana.gov.ar – Tel. (0343) 4232529 / 4218436.

F. 0002-00000190 (OP 18578) 3 v./19.7.18

INSTITUTO DEL SEGURO

Licitación Pública N° 02/2018

OBJETO: construcción del Centro Integral de Asistencia Médica del IAPS.

APERTURA DE SOBRES: 31/7/2018 – 10.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000 más IVA.

Los pliegos se pueden consultar en www.institutoseguro.com.ar

COMPRA DE PLIEGOS: IAPS – Area Compras Contrataciones, San Martín 918/56, 3er. Piso, 3100, Paraná, Entre Ríos.

Adolfo Wolter, responsable Area Compras y Contrataciones IAPS.

F.C. 0001-00004154 3 v./20.7.18

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Licitación Pública N° 84/2018

OBJETO: Adquisición de mobiliarios, juegos infantiles y deportivos de material plástico reciclado.

APERTURA: 25 de Julio de 2018 a las 10:30 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio N° 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500

CONSULTAS: sum@parana.gov.ar Tel: (0343) 4232529 / 4218436

F. 0002-00000193 (OP 18580) 3 v./20.7.18

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE URDINARRAIN

Licitación Pública N° 11/18

OBJETO: para la adquisición de una Pick Up, 4x2 diesel, cabina simple, 0 km., nueva sin uso, modelo año 2018 de una potencia mínima de 2.2 lts y máxima 2.8 lts., con un largo de caja de carga mínimo 2 metros aproximadamente, con equipamiento base.

PRESENTACION DE OFERTAS: hasta el día 1 de agosto de 2018, a la hora 10, en la Oficina de Contrataciones del Municipio.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 650.000 (seiscientos cincuenta mil).

CONSULTAS, INFORMES Y ENTREGA DE PLIEGOS: Municipalidad de Urdinarrain, Dr. V. Silva N° 417, CD 2826, Urdinarrain, Entre Ríos, Telfax N° 03446 480616 / Interno 206. En días hábiles en el horario de 7 a 12 horas – mail: compras@urdinarrain.gov.ar

Urdinarrain, 11 de julio de 2018 – **Alberto P. Mornacco**, intendente municipal; **Alberto J. Ledri**, secretario municipal.

F.C. 0001-00004146 3 v./20.7.18

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA

Licitación Pública N° 003/2018

Decreto N° 200/2018

OBJETO: un (1) trailer desobstructor con capacidad mínima 1000 litros, 0 Km.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 643,00.

OFERTAS: Municipalidad de Santa Elena, Eva Perón y Buenos Aires (CP 3192), Entre Ríos.

APERTURA: 22/8/2018 – HORA: 11.00 am., o día posterior si este no fuere hábil.

Santa Elena, 11 de julio de 2018 – **Silvio A. Moreyra**, presidente municipal; **Guillermo J. Vega**, secretario Gobierno y Hacienda.

F.C. 0001-00004134 3 v./20.7.18

R. DEL TALA

MUNICIPALIDAD DE R. DEL TALA

Licitación Pública N° 03/2018

Primer llamado

LLámase a licitación pública para disponer la reparación del tanque depósito de agua, ubicada en la intersección de Boulevard Rivadavia y calle Francisco Ramírez, de esta ciudad.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 910.000,00.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: en Tesorería Municipal de lunes a viernes de 07.00 a 12.30 horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 910,00.

APERTURA DE PROPUESTAS: 13 de agosto de 2018 a las 10.00 horas, o el hábil siguiente si este resultare feriado o asueto, en el Despacho Oficial del Presidente Municipal.

CONSULTAS: Oficina de Compras y Suministros, días hábiles de 07.00 a 12.30 horas, teléfonos (03445) 422755.

R. del Tala, 12 de julio de 2018 – **Daiana P. Angeloni**, secretaria Privada y Ceremonial a/c secretaria general.

F.C. 0001-00004132 5 v./24.7.18

VICTORIA

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA

Licitación Pública N° 012/2018

Decreto N° 961/2018

OBJETO: Proveer a la Municipalidad de Victoria Entre Ríos, de un tractor nuevo 0 Km, con hoja topadora frontal y ruedas compactadoras tipo pata de cabra;

PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de pesos tres millones seiscientos mil con 00/100 (\$ 3.600.000,00)

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 03 de agosto de 2.018 a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos.

Si el día designado resultara feriado inhábil y/o se decretara asueto, la misma, se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se establece su precio de venta en la suma de pesos siete mil doscientos (\$ 7.200,00) y se puede adquirir en Tesorería Municipal, los días hábiles de 07:30 horas a 12:30 horas.-

NOTA: La Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses económicos o bien rechazarlas a todas.

Victoria, 12 de julio de 2018 – **Matias A. Bardou**, secretario de Planeamiento.

F.C. 0001-00004127 3 v./19.7.18

BUENOS AIRES

BANCO DE LA NACION ARGENTINA AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES

LLámase a la Licitación Pública N° INM - 4617, para la ejecución de los trabajos de “Construcción Nuevo Edificio” con destino a la Futura Sucursal Larroque (ER).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 15/08/18 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones, Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre 326 2° subsuelo oficina 702 (Bis), (1036), Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada dependencia y en la Gerencia Zonal Concordia (ER).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.000.

Pablo M. Perazzo, 2° Jefe de División.

Certifico que la firma que antecede es válida y pertenece a Pablo M. Perazzo, cuyo cargo es 2° Jefe de División – **Miriam Carrizo R.**, 2° Jefe de División a/c Jefe de Dpto.

F.C. 0001-00004089 4 v./19.7.18

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS SANITARIAS DE ENTRE RIOS MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS GOBIERNO DE ENTRE RIOS Licitación Pública N° 06/2018

OBRA: "Red cloacal y tratamiento por filtro biológico 2da etapa - El Pingo - Departamento Paraná"

DECRETO: 2016/18 MPlyS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 15.883.976,20

PLAZO DE OBRA: 365 días corridos

VALOR DEL PLIEGO: \$ 100.-

VENTA DE PLIEGO: hasta 27/07/2018 a las 12:00 hs.-

CONSULTAS Y DESCARGA DE PLIEGO: Racedo 233 - Tel: 343-4207809 - sitio Web: [http://www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones-\(p/descarg\)](http://www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones-(p/descarg))

FECHA, LUGAR ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS: el día 01 de Agosto de 2018 a las 11:00 hs. en el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Oficina 99, Casa de Gobierno, Paraná, Entre Ríos.

F. 0002-00000194 3 v./23.7.18

SAN SALVADOR

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR Licitación Privada N° 014/2018 Decreto N° 328/2018

La Municipalidad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, llama a Licitación Privada N° 14/2018, aprobada por Decreto N° 328/2018 del Departamento Ejecutivo Municipal.

OBJETO: compra de un mangrullo acuático; de acuerdo especificaciones y requerimientos que obran en pliego de bases y condiciones generales y especificaciones técnicas particulares.

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: hasta el 30 de julio de 2018 - 10:30 horas

FECHA y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 30 de julio de 2018 - 11:00 Horas

LUGAR: Departamento Compras y Suministros, Edificio de la Municipalidad de San Salvador, calle San Martín y J.J. de Urquiza, Planta Baja.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500,00 (pesos quinientos con 00/100)

DEPOSITO EN GARANTIA: 1% del presupuesto oficial

Adquisición y pago de los pliegos y del depósito en garantía: Municipalidad de San Salvador, calle San Martín y J.J. de Urquiza, Planta Baja, de lunes a viernes de 6:30 a 12:30 horas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 500.000,00 (pesos quinientos mil con 00/100)

Municipalidad de San Salvador, Pcia. de Entre Ríos, San Martín y J.J. de Urquiza (3218) – San Salvador - Entre Ríos,

Contactos: Compras@sansalvadorer.gov.ar / www.sansalvadorer.gov.ar

Tel: 0345-4910035 /0345-4910169 Int. 121

Alejandra A. Farías, encargada Dpto. Compras y Suministros.

F.C. 0001-00004163 2 v./20.7.18

ASAMBLEAS

ANTERIORES

GUALEGUAYCHU

BIBLIOTECA POPULAR JUAN BAUTISTA ALBERDI DE LARROQUE Convocatoria

Se convoca a los señores socios de la Biblioteca Popular Juan Bautista Alberdi de Larroque a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día viernes 27 de julio de 2018 en la Sala de Audio de la Escuela Secundaria N° 15 "José B. Virués", sito en calle Faustino Suárez 336 de Larroque, a las 20 hs. para tratar el siguiente orden del día:

1 - Constitución de la asamblea extraordinaria con la presencia de la comisión directiva y asociados presentes.

2 - Presentación de la propuesta de construcción del edificio con destino al funcionamiento de la biblioteca como casa propia y entrega como parte de pago de una fracción de terreno propio.

3 - Votación por parte de los asociados y veredicto final.

Dora A. Gastrell, presidente, **Noelia D. Churruarín**, secretaria.

F.C. 0001-00004121 3 v./19.7.18

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

APadeA PARANA Convocatoria

En los términos del artículo 23 del estatuto, convocase a los señores asociados de la Asociación de Padres de Artistas - Paraná (A.Pa.deA) a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de agosto de 2018 a las 10.30 hs., en calles Levenshon y Pascual Uva, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de la asamblea anterior;

2 - Elección de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea junto con el presidente y el secretario;

3 - Consideración y aprobación de la memoria de la comisión directiva, informe de la comisión revisora de cuentas, balance general y estado de recursos y gastos correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2018.

Paraná, 10 de julio de 2018 - **Norma López**, presidente; **Raúl Acosta**, secretario.

NOTA: El quórum para la asamblea ordinaria será de la mitad más uno de los socios activos al día con la tesorería. Pero esta Asamblea sesionará como válida con los que concurran transcurrido una hora después de la fijada para la misma.

F.C. 0001-00004153 1 v./19.7.18

CAPIBA RUGBY CLUB Convocatoria

En nombre y representación de la comisión directiva del "Capibá Rugby Club" nos dirigimos a Ud. a las fines de solicitarle la difusión de la Asamblea General Ordinaria del Club que convocamos para el próximo 17 de agosto de 2018 a partir de las 20 hs. según nos confiere nuestra estatuto en sus Art. 30°, 31° y 37°. Dicha convocatoria se llevará a cabo de acuerdo al Art. 35° y como se establece. El orden del día a considerar será:

1 - Lectura del orden del día
2 - Elección de autoridades de la asamblea.
3 - Lectura de la memoria junio 2016/17.
4 - Lectura de balance junio 2016/17
5 - Lectura del informe de la comisión fiscalizadora

6 - Elección de 2 socias para firmar el acta de asamblea.

Adrián E. Saiben, presidente; **Edgardo Del Castillo**, secretario.

F.C. 0001-00004155 3 v./23.7.18

FUNDACION EXPLORAR Convocatoria a Asamblea

El consejo de administración cita a todos sus miembros a la octava Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 27 de julio de 2018, para considerar el siguiente orden del día:

1 - Memoria y balance ejercicios cerrados al 30/6/2017.

2 - Renovación de autoridades del consejo de administración.

Lorena S. Villanueva, presidente.

F.C. 0001-00004157 1 v./19.7.18

GUALEGUAYCHU

BIBLIOTECA POPULAR DE URDINARRAIN Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Biblioteca Popular de Urdinarrain, invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que realizará en la sede social de Libertad 353 el día 30 de julio de 2018 a las 20.30 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración del balance general, recursos, gastos y planillas anexas, correspondientes al período cerrados al 30 de diciembre de 2017.

3 - Lectura y consideración de memoria.

4 - Elección de la comisión directiva total y comisión revisora de cuentas.

5 - Designación de dos asociados presentes para firmar el acta de la asamblea. La elección de la comisión directiva se hará por lista completa oficializada. Las listas deberán estar firmadas por todos sus integrantes y ser presentadas a la secretaria de la institución para su oficialización antes de las 72 horas previas a la fijada para la asamblea. Los asambleístas serán provistos de números de cada lista con los que podrán emitir su voto.

NOTA: Art. 22: En las asambleas no podrán tratarse otros puntos que los indicados en las respectivas convocatorias.

Art. 20: transcurrida una hora de lo establecido la asamblea tendrá lugar sea cual fuere el número de los socios presentes.

María Lis Molina, presidente; **Rosa Pesce**, secretaria.

F.C. 0001-00004164 1 v./19.7.18

VICTORIA

FEDERACION ENTRERRIANA DE CLUBES DE PESCA Y LANZAMIENTO Convocatoria

La Federación Entrerriana de Clubes de Pesca y Lanzamiento (FECPYL) convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 05 de agosto de 2018 a las 13:00 hs, en el domicilio del Club de Pescadores Victoria, Caza y Náutica, Avenida Costanera 1300 de la ciudad de Victoria (Entre Ríos), para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la última asamblea general ordinaria realizada el día 02 de octubre de 2017.-

2 - Lectura y consideración de la memoria y balance del ejercicio finalizado al 31/12/2017.-

3 - Lectura del informe de la comisión revisora de cuentas.-

4 - Designación de miembros del consejo directivo y comisión revisora de cuentas.

Consejo directivo: un presidente, un secretario, un tesorero, un vocal titular 1°, un vocal titular 2°, un vocal suplente.

Comisión revisora de cuentas: un revisor cuenta titular, fin mandato; un revisor cuenta suplente, fin mandato.

5 - Designación de dos socios para refrendar el acta juntamente con el secretario y el presidente.-

Fabián Blumenblat, presidente; **Héctor S. Romero**, secretario.

F.C. 0001-00004158 1 v./19.7.18

VILLAGUAY**ASOCIACION ENTERRRIANA DE ANESTESIOLOGIA, ANALGESIA Y REANIMACION****Convocatoria Asamblea Extraordinaria**

La comisión directiva de la Asociación Enterrriana de Anestesiología, Analgesia y Reanimación convoca a sus asociados a la realización de una Asamblea Extraordinaria, que se llevará a cabo el día domingo 05 de agosto de 2018 a las 10:00 horas, en la ciudad de Villaguay, en la sede del Gran Hotel Villaguay, ubicado en calle Alem N° 427 de la mencionada ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior;

2 - Análisis y determinaciones sobre la relación prestacional ente la A.E.A.A.R. y el IOS-PER;

3 - Designación de dos asociados para reafirmar el acta.

El estatuto establece en el artículo 27°: "El quórum legal para la iniciación de las sesiones de asambleas se fija en por lo menos los dos tercios de los socios plenarios. Si transcurrida una hora a la fijada por la convocatoria no se consiguieren dicho número, la Asamblea iniciará sesión con los socios titulares plenarios.

Paraná, 17 de julio de 2018 – **Ramiro Pierola**, presidente; **Guillermo Silva**, secretario.

F.C. 0001-00004160 1 v./19.7.18

COMUNICADO**ANTERIOR****GUALEGUAY****AGRUPACION CULTURAL "RENACER" DE GALARZA Y BIBLIOTECA POPULAR "LUZ DE PROVINCIA"****Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

La comisión directiva de la Agrupación Cultural "Renacer" de Galarza y Biblioteca Popular "Luz de Provincia", convocó a todos los socios activos a la celebración de su XXIII Asamblea General Ordinaria, en arreglo de su estatuto, para el día 15 de julio de 2018, a partir de las 19,00 hs, en su sede social de La Casa de la Cultura, sita en López Jordán N° 240, de esta localidad, donde se trató el siguiente orden del día:

1 - Tratamiento y consideración del balance general, la memoria anual, estados de cuentas y cuadros anexos correspondientes a los ejercicios cerrados el 30/09/2015, 30/09/2016 y 30/09/2017.

2 - Tratamiento de ajuste de la cuota societaria.

3 - Cobertura de cargos en el seno de la comisión directiva para el periodo 2018.

4 - Designación de dos asambleístas para reafirmar el acta juntamente con el presidente y secretario.

Todos los socios tienen voz y voto en el destino institucional.

Nidia J. Villalba, presidente; **Juan José Feireyra**, secretario.

F.C. 0001-00004152 3 v./20.7.18

CITACIONES**NUEVAS****PARANA****a los causahabientes de ANGEL ALFREDO ACOSTA**

La Jefatura de Policía, cita por el término de cinco (5) días hábiles, a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto ACOSTA ANGEL ALFREDO, quien se de-

sempañaba con el cargo de Sargento Ayudante, bajo el ámbito de la Dirección Prevención y Seguridad Vial, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vínculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, cita en calle Córdoba N° 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Jorge Sebastián Gómez, Subcomisario.

14017 5 v./25.7.18

a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL JOSE LEDESMA

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada la presente a herederos y acreedores del señor LEDESMA MIGUEL ANGEL JOSE, DNI N° 17.772.782, quien falleciera en la localidad de Paraná, el día 24 de junio de 2018, conforme a lo dispuesto en Expediente N° 16-2 - Grabado N° 2138608 "Beber Sandra Viviana - Paraná - Sol/Pago haberes caídos de su extinto esposo Ledesma Miguel Ángel José.

Paraná, 16 de julio de 2018 – **Vanesa L. Demediuk**, secretaria general CGE.

14018 5 v./25.7.18

REVOCANDO ACTA DE TENENCIA**ANTERIOR****PARANA****INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA**

Se informa que por actuaciones administrativas Expediente N° 31119/15 - Ficha 75984 - Regional Oeste, se ha dictado Resolución del Directorio N° 1737 del año 2016 que en su parte dispositiva dice: "Art. 1°.- Revocar el acta de tenencia precaria suscripta el 20 de abril de 2015 a favor de Lares Walter Alejandro Angel, MI 25445721 y a Ipoucha Ana Elizabeth, MI 27.426.391.

Art. 2° - Facultar a la Gerencia de Asuntos legales a iniciar las actuaciones judiciales y/o judiciales, tendientes al recupero del inmueble por parte de este organismo.

Art.3°, 4° y 5°.- De Forma.

Paraná, 13 de julio de 2018 – **Rodolfo R. Escobar**, Gerente Regional Oeste IAPV.

F.C. 0001-00004126 3 v./19.7.18

MODIFICACION DE CONTRATO**NUEVAS****PARANA****ORION TRI-STAR SRL**

Por autorización del Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos, se ha dispuesto la publicación del siguiente edicto.

En la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a los 11 días del mes de Junio del año dos mil dieciocho, reunidos los señores: ADOLFO DANIEL LLANO, DNI N° 14.367.122, CUIT N° 20-14.367.122-5, argentino, domiciliado en calle Villaguay N° 159 de la ciudad de Paraná, de profesión Ingeniero, de estado civil casado en primeras nupcias con Viviana Haydee Andrian, DNI N° 17.044.935, Profesora de Educación Física, y ADOLFO WILSON LLANO, LE N° 5.913.399, CUIT N° 20-05.913.399-4, argentino, domiciliado Villaguay N° 159 de Paraná, jubilado, de estado civil casado en primeras nupcias con Carmen Isabel Di Caro, LC N° 3.244.213, jubilada, convienen en celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Res-

ponsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas y lo dispuesto en la Ley de Sociedades Comerciales.

PRIMERA: La sociedad girará bajo la denominación "ORION TRI - STAR SRL", teniendo su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

SEGUNDA: Tiene por objeto, la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades:

"Construcción, Reforma y Reparación de Edificios Residenciales, compraventa, importación y exportación de materias primas y productos afines a la construcción. Demoliciones. Proyecto, dirección, construcción y asesoramiento de obras de todo tipo, construcción de edificios, obras viales, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, puentes, y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas, Inmobiliaria: la compraventa de inmuebles, urbanos y rurales, la realización de tareas de intermediación, la celebración de contratos de locación, la administración de inmuebles, propios o de terceros, inclusive de consorcios de propietarios, de locales comerciales y de fideicomisos.

Financieras: para el ejercicio de sus actividades la sociedad puede celebrar toda clase de contratos, y operar con instituciones bancarias con suficientes facultades para la apertura de cuentas corrientes, otorgamiento de créditos, y en general toda clase de operaciones financieras relacionadas con su objeto, a excepción de las incluidas en la Ley de Entidades Financieras.

TERCERA: La sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos. En cualquier lugar del país y del extranjero, asignándole o no capital para su giro comercial.

CUARTA: El término de duración de la sociedad será de cinco años desde la fecha de su inscripción en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas.

QUINTA: El capital social se fija en la suma de pesos ochenta mil (\$ 80.000), divididos en cien (100) cuotas sociales, iguales de Pesos: ochocientos (\$ 800) cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios en las siguientes proporciones: A) ADOLFO DANIEL LLANO, DNI N° 14.367.122, suscribe el setenta por ciento (70%) de las cuotas sociales, o sea setenta (70) cuotas, por la suma de pesos cincuenta y seis mil (\$ 56.000), integrando en efectivo el veinticinco por ciento (25%) del capital suscripto y el setenta y cinco por ciento (75%) restante, será integrado dentro de los dos años contados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. B) ADOLFO WILSON LLANO, LE N° 5.913.399, suscribe el treinta por ciento (30%) de las cuotas sociales, o sea, treinta (30) cuotas, por la suma de pesos veinticuatro mil (\$ 24.000), integrando en efectivo el veinticinco por ciento (25%) del capital suscripto y el setenta y cinco por ciento (75%) restante, será integrado dentro de los dos años contados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad.

SEXTA: El capital social podrá incrementarse cuando se estime procedente mediante cuotas suplementarias de capital, la reunión de socios aprobará las condiciones de aumento en cuanto a monto y plazo de integración. Al incrementarse el capital, se guardará la proporción de cuotas inicial.

SEPTIMA: La administración, representación y uso de la firma social, estará a cargo de La Gerencia, la cual será ejercida por uno o más gerentes, socios o no. Los gerentes serán designados mediante aprobación de la mayoría simple del capital presente en la reunión de socios y durarán en su cargo, hasta que la

reunión de socios le revoque el mandato con igual mayoría que la requerida para su elección.

En este acto los socios acuerdan designar como gerente a la Sra. ANDRIAN VIVIANA HAYDEE, DNI N° 17.044.935, CUIT 27-17044935-0 quien acepta el cargo. El gerente queda facultado para realizar todos los actos tendientes al cumplimiento del objeto social.

Queda absolutamente prohibido al gerente emplear o comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, garantías o fianzas sin previo consentimiento social, decidido por mayoría absoluta del capital.

OCTAVA: Las resoluciones sociales se tomarán por mayoría que represente más de la mitad del capital social. Las asambleas de socios se reunirán cada vez que lo considere conveniente la gerencia o a pedido de los socios que representen el cinco por ciento del capital social. Dichas resoluciones deben ser asentadas en el libro de Actas respectivo que establece el Art. 73 de la Ley de Sociedades.

NOVENA: El ejercicio social cerrará el día 31 de octubre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Balance General que se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince días de anticipación a su consideración.

DECIMA: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) el cinco por ciento (5%) al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social.

b) el importe que se establezca para la retribución del gerente; y c) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción al capital integrado. Si hubiere quebrantos, los mismos se soportarán en idéntica proporción a la distribución de las utilidades.

DECIMA PRIMERA: Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin el voto unánime de los socios. Los socios tienen derecho de preferencia respecto de terceros en la adquisición de las cuotas sociales, debiendo notificar tal decisión al cedente dentro de los treinta días de notificada la cesión, vencido el cual se tiene por acordada la conformidad.

DECIMA SEGUNDA: La liquidación será practicada por los socios o una tercera persona designada a tal efecto, la que revestirá el cargo de Liquidador y procederá a finiquitar los negocios pendientes, a realizar el activo social y una vez satisfechas todas las obligaciones contraídas por la sociedad, reembolsará el remanente de cada socio en proporción de su aporte de capital.

DECIMA TERCERA: Cualquier tipo de divergencia que se suscite entre los socios, derivado de la intervención en el contrato, será dirimida por los tribunales constituyen domicilios válidos para cualquier tipo de notificaciones en los arriba enunciados.

DECIMO CUARTA: La sociedad se regirá con arreglo a las disposiciones de la Ley 19.550 y sus modificaciones, la que será de aplicación en todo lo que no fuera previsto en este contrato.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 16 de julio de 2018 – **José María Raiteri**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00004161 1 v./19.7.18

GALEGUAYCHU

INDUSTRIA METALURGICA REY SRL
Art. 10 inciso b) Ley 19550

I. Fecha: catorce de febrero de 2018.

II. Socios: **MARÍA CLAUDIA FRANCHINI**, DNI 17.876.294, argentina, casado, de profesión Industrial, con domicilio en calle Bolívar

N° 1130, de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos; y **MARÍA ANTONELLA REY**, DNI 34.938.839, argentina, de profesión Industrial, con domicilio en calle Bolívar N° 1130, de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.

III. Domicilio: Departamento de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, en la calle 2 de Abril N° 1638, de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.

IV. Duración: El término de duración de la sociedad será de cuarenta (40) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse por decisión unánime de los socios.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 7 de mayo de 2018 – **Mariano Romeo Catena**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00004156 1 v./19.7.18

CONTRATO

NUEVO

PARANA

NESTUR SAS

Constitución de fecha 08/06/2018.

Socios: 1) **PAGNONE NESTOR LUIS**, DNI N° 24.260.424, CUIT/CUIL N° 20-24260424-6, nacido el día 25 de noviembre de 1974, casado, nacionalidad argentina, de profesión empresario, con domicilio real en San Nicolás N° 685 de la ciudad de Viale, Departamento Paraná, Provincia Entre Ríos; y 2) **SEIP ARIEL ALCIDES**, DNI N° 23.504.087, CUIT/CUIL N° 20-23504087-6, nacido el día 19 de Noviembre de 1973, estado civil soltero, nacionalidad argentino, de profesión empleado, con domicilio real en Moreno N° 688, de la ciudad de Seguí, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos Denominación: Nestur SAS.

Sede: San Nicolás N° 685 de la ciudad de Viale, Departamento Paraná, Provincia Entre Ríos

Duración: 99 años contados desde la fecha del instrumento constitutivo.

Objeto social: Transporte de pasajeros para el turismo y servicio de transporte automotor interurbano de pasajeros.

Capital: El capital es de pesos un millón veintemil (\$ 1.020.000), representado por un millón veinte mil (1.020.000) acciones de valor nominal un peso cada acción, ordinarias, nominativas, no endosables, de clase "B", con derecho a un voto por acción.

Suscripción: 1) **PAGNONE NESTOR LUIS**, suscribe la cantidad de novecientos cincuenta mil (950.000) acciones. 2) **SEIP ARIEL ALCIDES**, suscribe la cantidad de setenta mil (70.000) acciones.

Administración: La administración de la sociedad estará a cargo del Sr. **PAGNONE NESTOR LUIS**, DNI N° 24.260.424, en el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones actuará en forma individual o colegiada según el caso. El Sr. **SEIP ARIEL ALCIDES**, DNI N° 23.504.087, en el carácter de administrador suplente. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa.

Representación: la representación legal y uso de firma social, estará a cargo del Sr. **PAGNONE NESTOR LUIS**, DNI N° 24.260.424. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Ejercicio social: 31 de Diciembre de cada año.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 17 de julio de 2018 – **Emiliano Antonio Gietz**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00004165 1 v./19.7.18

SUMARIO

LEYES
Año 2018

10603, 10604, 10605, 10606

DECRETOS

Ministerio de Gobierno y Justicia
2193

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Año 2017

3412, 3455, 3457, 3458

Ministerio de Salud

3738, 3739, 3740, 3741

RESOLUCIONES

Consejo General de Educación
Año 2018

2431, 2520

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES S. BORDAGARAY

Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:

CORDOBA N° 327

PARANA (Entre Ríos)

C.P. 3100

Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrieros@arnet.com.ar

Suscripciones y Publicaciones

de edictos: T.E. 4207805 / 7926

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la

IMPRENTA OFICIAL .

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.Fax:

0343 - 4226718 - Tel.:0343-

4207805/7926 .

Email:

imprentaoficialentrieros@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto N° 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.